



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104406

SANTIAGO, 25 de Junio de 2015

VISTO:

ESTADO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
SECCIÓN ATENCIÓN AL PÚBLICO

ESTOS ANTECEDENTES:

QUE LA EXTRANJERA MARÍA JESÚS MEZA MAURICIO nacida el 25/12/1969 en Perú, pasaporte ordinario 1541062 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 Y 79 DEL D.L. 1094 DE 1975, Y EN EL ARTÍCULO 148 DEL D.S. 597 DE 1984, AMBOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EN LA RESOLUCIÓN N° 1600 DEL 30/10/2008 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RESUELVO:

APLÍCASE MARÍA JESÚS MEZA MAURICIO de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$69.667 (sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos) por Residencia ilegal.

LA MULTA SE PAGARÁ DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES EN VALE VISTA BANCARIO, TOMADO A LA ORDEN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN.

LA PERSONA SANCIONADA DISPONE DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA INTERPONER RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN, ACOMPAÑANDO UN VALE VISTA BANCARIO POR EL 50% DEL VALOR DE LA MULTA APlicada.

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA AFECTADA, PERSONALMENTE O POR CARTA CERTIFICADA, INFORMÁNDOSOLE QUE EN CASO DE NO PAGAR LA MULTA EN EL PLAZO FIJADO, SE HARÁ ACREDOR A LAS DEMÁS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY N° 1094 DE 1975, MODIFICADO POR LEY N° 18.252.

LA EXTRANJERA SEñALADA PRECEDENTEMENTE, DISPONE DEL PLAZO DE 10 DÍAS PARA REGULARIZAR SITUACIÓN.

REMÍTASE COPIA DE ESTA RESOLUCIÓN A POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERÍA Y POLICIA INTERNACIONAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES A QUE HAYA LUGAR.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Germán Baraza Lindemann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: ligt/9690fCoq4ne7ng3cA==

fob

ID DOC : 7778879

N° Int.: 5587047 [9501-7a] 25/06/2015 correl: 17.848

DISTRIBUCIÓN:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes